
RESOLUCION determinando requisitos para ingresar al Profesorado del
- Jardín de Infancia

Departamento de Instrucción Pública, Buenos Aires 10 de febrero de 1939

Considerando:

Que actualmente el ingreso a primer año del Profesorado del Jardín de Infancia se rige por cláusulas que conviene, en unos casos, modificar y, en otros, aclarar su alcance;

Que en virtud de las disposiciones vigentes, se fija para las aspirantes un límite de edad, lo que ha motivado en años anteriores la exclusión de algunas que poseían apreciables condiciones en cuanto a preparación pedagógica y aptitudes especiales para la carrera;

Que, además, aquellas normas no precisan exactamente la finalidad de las prue-

bas de aptitud para el dibujo y para el canto, que deben rendir las maestras aspirantes, circunstancia que motivó un criterio dispar en la justa apreciación de las condiciones que procede verificar;

Por ello, y a fin de asegurar una selección profesional conveniente, conformada a las verdaderas necesidades que reclama la formación de este Profesorado especial,

El Ministro de Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Para ingresar al Profesorado del Jardín de Infancia se exigirán los siguientes requisitos, proyectados por la Inspección General de Enseñanza:

- a) Título de Maestra Normal Nacional;
- b) Prueba de Ingreso: redacción y elocución sobre asuntos infantiles; y relato de un cuento para niños, en un tiempo aproximado de diez minutos;
- c) Prueba de Psicología y Pedagogía. Se someterá a la consideración de las aspirantes algunos problemas relacionados con el niño y la escuela, que permitan apreciar sus criterios sobre psicología infantil y sus puntos de vista didácticos;
- d) Prueba de aptitud para el dibujo. La que tendrá por objeto comprobar la aptitud de la aspirante para la objetivación de los cuentos y asuntos infantiles;
- e) Prueba de aptitud para el canto, mediante la cual se comprobará si las aspirantes poseen voz para enseñar las canciones infantiles de los programas escolares y conocimientos elementales de solfeo.

2.º—Se aplicará la escala de clasificaciones establecida por el reglamento de clasificaciones y exámenes.

3.º — La nota de tres o menos puntos en una de las pruebas implicará la eliminación de las aspirantes.

4.º — Las pruebas de ingreso, en el presente año, se tomarán el 10 de marzo a las 9.

5.º — Fijase en 25 el número de alumnas del curso de primer año; si la cantidad de aspirantes aprobadas excediera de esa cifra, la Dirección procederá a seleccionarlas por riguroso orden de promedios de clasificaciones obtenidas, dentro de las 48 horas de rendida la última prueba.

6.º — Comuníquese, etc.

COLL